



SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
03/01/2023

PROCEDIMIENTO DE RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE CENTROS	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS
Fecha: 03/01/2023	Fecha: 03/01/2023	Fecha: 03/01/2023

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

0. ÍNDICE

0. ÍNDICE.....	2
1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
3. REFERENCIAS	3
4. DEFINICIONES	3
5. PROCEDIMIENTO – RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	4
5.1. CRITERIOS AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN.....	4
5.2. COMUNICACIÓN DE REQUISITOS AMBIENTALES A SUBCONTRATISTAS	6
5.3. RECEPCIÓN DE SUMINISTROS Y CONTROL DE PROVEEDORES	6
6. HISTÓRICO DE EDICIONES.....	7
7. ANEXOS.....	8

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

1. OBJETO

Este procedimiento establece la metodología para garantizar el control de los procesos contratados; incluidos obras, servicios y suministros prestados o adquiridos por el Órgano Gestor (OG), considerando el proceso de la comunicación de los requisitos ambientales y de desempeño energético aplicables a los mismos. Con carácter general incluye:

- Contratación de suministros, obras y servicios.
- Actividades de contratistas y suministradores en el interior de las instalaciones del Órgano Gestor.
- Adquisición de servicios de energía, productos, equipos y energía.
- Servicios Energéticos de operación o mantenimiento de instalaciones y equipos consumidores de energía.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a los procesos de compra y formalización de contratos de Suministros, Obra o Gestión de Servicios que se realicen desde los OG incluidos en el alcance del SIGA-SAS o a través de las Centrales Provinciales de Compras (CPC) a las que estén adscritos. Lo establecido en este procedimiento se entiende en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público y sus modificaciones posteriores.

3. REFERENCIAS

MGA	Manual de Gestión Ambiental
Norma	UNE-EN ISO 14001
Norma	UNE-EN ISO 50001
Ley	Ley de Contratos del Sector Público

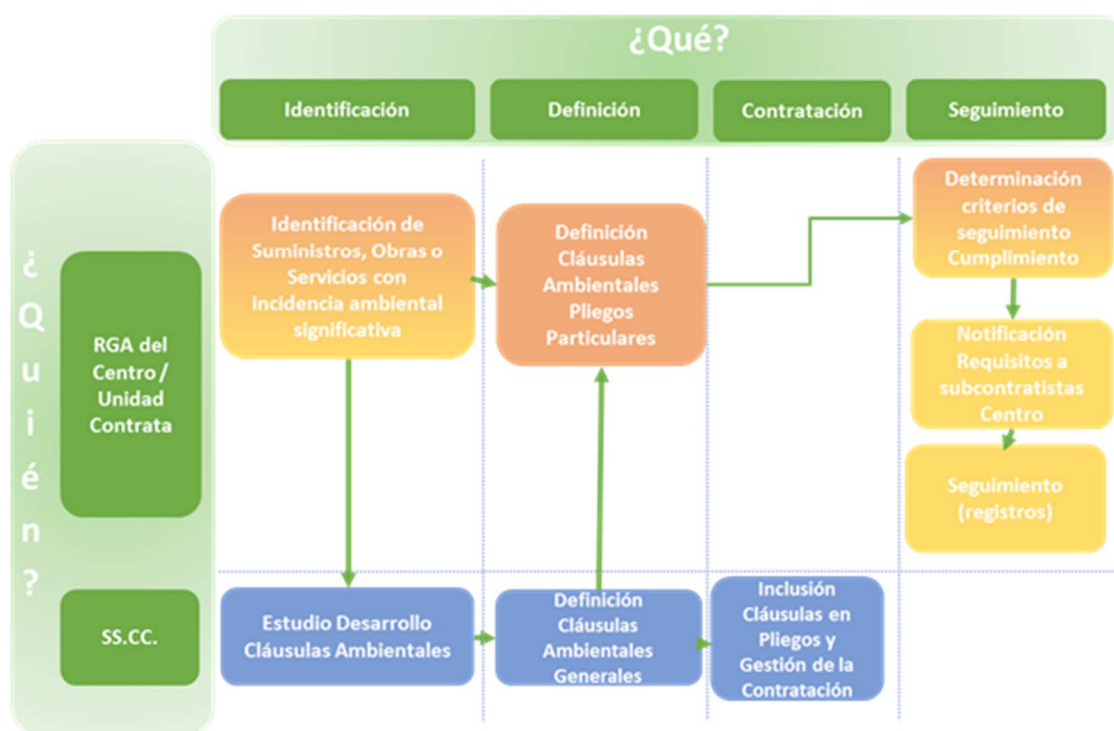
4. DEFINICIONES

- ✓ **Contratar externamente:** Establecer un acuerdo mediante el cual una organización externa realiza parte de una función o un proceso de la organización.
- ✓ **Proceso:** Conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que transforman las entradas en salidas.
- ✓ **Condiciones Generales de Contratación:** Condiciones básicas de contratación que en el SAS son aplicables con carácter general.
- ✓ **Condiciones Particulares:** Condiciones al efecto, que la Unidad Proponente considera precisa como excepción o como complemento de la Especificación o de las Condiciones Generales de Contratación.

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

- ✓ **Unidad proponente:** Unidad que emite una solicitud de pedido para la contratación de obras o servicios o suministro de materiales y equipos.
- ✓ **Central Provinciales de Compras (CPC):** Unidades Provinciales encargadas de las compras y su logística, así como de todos los procesos de licitación pública y de la facturación.
- ✓ **Servicios Energéticos:** Actividades y sus resultados relacionados con el suministro y/o uso de la energía.

5. PROCEDIMIENTO – RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS



5.1. CRITERIOS AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN

A Nivel Corporativo se determinan **Cláusulas Ambientales genéricas** incluidas, con carácter general, en las Condiciones Generales de Contratación para los procesos de contratación de proveedores y contratistas de bienes y/o servicios del SAS, al objeto de garantizar el cumplimiento de requisitos básicos ambientales.

Estas **Cláusulas Ambientales** son elaboradas partiendo de las necesidades identificadas a Nivel Corporativo, así como de las restricciones establecidas en el contexto legal aplicable.

Estas cláusulas se podrán incorporar por los OG o las CPC en los procesos de contratación de proveedores y contratistas de bienes y/o servicios, para aquellos servicios o bienes que, por su

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

naturaleza, lo requieran. Podrán ser revisadas por necesidades identificadas por los OG, las CPC o por cambios en el contexto legal aplicable si así lo requirieran.

Por su parte, la Unidad proponente del OG podrá solicitar a las CPC la consideración en los **Pliegos o Condiciones Técnicas de Contratación** de los requisitos ambientales que se consideren necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales o cualquier otro establecido en el alcance y contexto del SIGA-SAS o el SGA del OG, para los procesos desarrollados por empresas externas de obras y servicios. Asimismo, cuando la naturaleza de los mismos así lo considere, podrá establecer criterios ambientales en las condiciones de contratación de materiales o adquisición de equipos.

De este modo, en el caso de adquisición de servicios de energía y productos o equipos que tengan, o puedan tener, un impacto en los usos significativos de la energía, el responsable de elaboración de la Documentación de Contratación (SSCC, CPC u OG) debe definir cláusulas adicionales a las Cláusulas Ambientales Genéricas en las que determine criterios para evaluar el consumo y la eficiencia energéticas.

De esta manera, en la Documentación de Contratación (Pliegos, documentos de contratación, etc.) se incluirán consideraciones técnicas que garanticen un desarrollo de los procesos bajo criterios ambientales controlados (obras y servicios) y los condicionantes ambientales que deberán cumplir los bienes ofertados, considerando el desempeño energético en el caso de servicios, equipos y productos energéticos. Como referencia del tipo de requisitos a considerar, cabe indicar:

- Legislación o requisitos de otro tipo, de carácter ambiental, que afectan al suministro.
- Documentos del Sistema de Gestión Ambiental de obligado cumplimiento para el adjudicatario.
- Competencia profesional del personal del adjudicatario que vaya a realizar actividades con incidencia ambiental.
- Delimitación de las responsabilidades de carácter ambiental del adjudicatario y del OG.
- Consideraciones respecto a los envases y embalajes del material suministrado.
- Criterios relacionados con la naturaleza de los bienes comprados o de los procesos de fabricación.
- Calificación energética, eficiencia energética o especificaciones técnicas orientadas al consumo energético de equipos.

En el **Anexo I** se recoge un ejemplo de **requisitos mínimos a incluir** en los Pliegos para la contratación de obras o gestión de servicios, mientras que en el **Anexo II** se incluyen **enlaces a sitios web sobre criterios de compra pública sostenible** que pueden ser de ayuda para la elaboración de Pliegos de Prescripciones.

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

5.2. COMUNICACIÓN DE REQUISITOS AMBIENTALES A SUBCONTRATISTAS

La persona Responsable de Gestión Ambiental del OG y/o los responsables asignados para el contrato deberán garantizar la entrega de la documentación del SIGA-SAS que resulte procedente conforme a lo indicado en el Anexo I, de acuerdo con lo determinado en los documentos de contratación y los procesos desarrollados, a todas las contratistas y proveedores que trabajen para o en nombre de la Organización en las instalaciones.

La entrega de la documentación se podrá realizar por cualquiera de las vías de comunicación habituales con la contratista (fax, e-mail, correo ordinario) y se mantendrán los registros pertinentes que en cada caso sirvan como evidencia de la entrega de los requisitos aplicables.

5.3. RECEPCIÓN DE SUMINISTROS Y CONTROL DE PROVEEDORES

Los OG adscritos al SIGA-SAS establecerán los procesos necesarios y definirán procedimientos operativos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales determinados en la contratación, como parte de su proceso de seguimiento y medición.

Los métodos de seguimiento podrán ser de índole diferente, habiéndose definido un cuestionario de Control de Proveedores que podrá ser utilizado de forma general por los OG y que contempla los elementos a controlar. Este cuestionario se realizará, como mínimo, a aquellos **proveedores de servicios más relevantes** en cuanto a su desempeño ambiental y energético, que se consideran los siguientes:

1. *Proveedores de Limpieza*
2. *Proveedores de Mantenimiento*
3. *Proveedores de Gestión de Residuos*
4. *Proveedores de Servicios de Cafetería y Restauración*
5. *Proveedores de Servicios Energéticos (Operación y Mantenimiento de Instalaciones y equipos consumidores de energía)*

Cada OG determinará la frecuencia y los proveedores a los que realizará las inspecciones periódicas, **siendo en todo caso como mínimo anual** en el caso de los proveedores de servicios más relevantes. Para su cumplimentación se usará el F-PGA-06-01 Cuestionario de Control de Proveedores, quedando registrada copia en el SGA del OG.

En cuanto a las **obras, deberá realizarse al menos una evaluación a lo largo de la ejecución de la misma**, siempre la obra cumpla alguna de las situaciones que se definen a continuación:

1. Obras no menores

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

2. Obras menores en las que se espere -o se materialice durante su ejecución- la generación de un impacto ambiental significativo a criterio de la persona RGA, tomando como referencia para dicha consideración los conceptos y definiciones establecidos en el SIGA-SAS

Para su cumplimentación, se utilizará el F-PGA-06-01 Cuestionario de Control de Proveedores, al que la persona RGA podrá añadir los apartados de Inspección adicionales que considere relevantes y que se hayan comunicado como requisitos a los proveedores, quedando registrada copia en el SGA del OG.

En el caso de la **adquisición de bienes**, el proveedor deberá presentar la información necesaria que permita contrastar el cumplimiento de los condicionantes ambientales establecidos contractualmente. La revisión de esta información por parte del OG y la supervisión en la recepción del equipo, constituirán el método de seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

El OG mantendrá los registros necesarios que garanticen la aplicación de los métodos de seguimiento establecidos que garanticen el cumplimiento de los criterios para los servicios y bienes contratados externamente.

En caso de incumplimiento de los requisitos aplicables a los contratos de obras o gestión de servicios se procederá, por el responsable designado por el OG, a la apertura de una No Conformidad, de acuerdo con el MGA y a darle el tratamiento adecuado.

6. HISTÓRICO DE EDICIONES

Nº Edición	Fecha	Resumen de Cambios / Capítulos afectados
0	01/09/2017	Edición Inicial. Anula y sustituye al procedimiento PGA-4.4.6.2.
1	31/01/2018	Modifica el apartado 5.1.3 y añade el anexo II
2	01/04/2019	Adaptación a la Norma ISO 50001:2018
3	03/01/2023	Revisión completa de la documentación del SIGA-SAS

7. ANEXOS

Anexo I. Requisitos Mínimos a Incluir en los Documentos de Contratación de Obras o Gestión de Servicios

Anexo II. Enlaces a sitios web sobre criterios de compra pública sostenible.

F-PGA-06-01 Cuestionario de Control de Proveedores

Anexo I: Requisitos Mínimos a Incluir en los Documentos de Contratación de Obras o Gestión de Servicios

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del OG que le sean aplicables, para lo cual se le harán llegar copias de los documentos oportunos. Estos procedimientos y protocolos son los siguientes:

- (insertar relación)

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El OG se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a lo referido a los residuos peligrosos.

El Jefe de Obra o responsable del Servicio o Suministro designado por el adjudicatario será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Esta figura podrá ser requerida por el OG.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al OG. En particular, el adjudicatario se hará cargo de los siguientes residuos:

- (insertar relación)

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al OG sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El OG podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

Anexo II: Enlaces a sitios web sobre criterios de compra pública sostenible

Página web	Enlace
EU GPP criteria (Criterios de Compra Pública Sostenible de la Unión Europea)	https://ec.europa.eu/environment/gpp/eu_gpp_criteria_en.htm
Criterios Ambientales de Compra y Contratación Pública del Ihobe (Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco)	https://www.ihobe.eus/criterios-ambientales
Programa de Compra Pública, Ética y Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente de La Junta de Andalucía	https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/Bloques_Tematicos/Publicaciones_Divulgacion_Y_Noticias/Documentos_Tecnicos/actuaciones_mau_andaluz/10ProgramadeCompraPublicaEticaYSostenible.pdf
Recursos de Contratación Pública Responsable (Cláusulas, Guías, Pliegos y Legislación) de la Red de Economía Alternativa y Solidaria (REAS)	https://contratacionpublicaresponsable.org/